

vez. *Leyes 4, 5 y 10 tit. 11 lib. 8. Recop., y la 9 tit. 20 del mismo libro.*

AGOREROS.

Unos truanes que con sus engaños inducen al pueblo en varios errores, pretendiendo el poder de Dios para saber las cosas que están por venir. Ley 1 tit. 23 part. 7. El que use de adivinanzas ó agüeros, como son los de aves, estornudos, proverbios, suertes, hechizos y otros, tiene pena de muerte: el que le encubra destierro perpetuo; y el Juez que así no le castigáre, debe ser privado de oficio y perder la tercera parte de sus bienes. Leyes 6, 7 y 8 tit. 3 lib. 8 Recop. Llámanse tambien Adivinos.

ADULTERIO.

Yerro que face home á sabiendas yaciendo con muger casada ó desposada con otro. Ley 1 tit. 17 part. 7. La mu-

B